CGDP Nº 859·1/2013

CONTRATO

Entre la Gobernación de Departamental de Paraguarí, domiciliada en Gral. Morinigo y Asunción Nº 510, de la ciudad de Paraguarí, República del Paraguay, representada para este acto por **ABOG. MANUEL ROLON JARA**, con Cédula de Identidad Nº **947.654**, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **BM CONSTRUCCIONES**, domiciliada en Pa'i Gomez y Gral. Morínigo, de la ciudad de Paraguari, República del Paraguay, representada para este acto por **JUAN CARLOS BARUJA**, con Cédula de Identidad Nº **1.202.375**, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCION DE PUESTO SALUD", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.

El objeto del presente contrato es la ejecución de la obra "**LA CONSTRUCCIÓN DE PUESTO SALUD.**

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

- Pliego de Bases y Condiciones con sus anexos.
- Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;
- Planos, memorias de cálculo, especificaciones necesarias, o resultados de las obras ejecutadas y documentación geotécnica (si así lo determina la convocante);
- Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas
- Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
- La Oferta y la lista de cómputo métrico;
- Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 522, objeto del gasto específico 520, por la suma de **G. 358.429.800 (Guaraníes trescientos cincuenta y ocho millones cuatrocientos veintinueve mil ochocientos).**----------

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Gobernación, con el Código Nº 261469. ----------

BM Construcciones

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N°11 /2013, convocado por la Gobernación de Paraguari, según resolución N° 983. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 1179 de fecha 28 de junio del 2013----------

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del CONTRATO se extenderá hasta el 30 de setiembre del 2013 y hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras

CLAUSULA SEXTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Conforme a la oferta presentada por EL CONTRATISTA, los precios unitarios y totales a pagar son los siguientes:

ITEM	CODIGO	DESCRIPCION DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS	UNID. MED.	CANT.	PRECIO UNITARIO	TOTAL
CONSTRUCCION DE PUESTO DE SALUD EN LA CÑÍA CURUYPAYTY DEL DISTRITO DE YAGUARON						
1	72131601-002	**PRELIMINARES**				**6.977.800**
		Movilidad, limpieza, replanteo y desmonte del terreno	Gl	1,00	800.000	800.000
		Relleno y compactación	M3	10,00	55.500	555.000
		Letrero Oficial	Gl	1,00	350.000	350.000
		Excavación para cimiento y cargado de piedra bruta	M3	15,60	338.000	5.272.800
2	72131601-005	**MAMPOSTERIA**				**17.939.595**
		Mampostería de nivelación de 0.30	M2	19,55	104.700	2.046.885
		Aislación hidrófuga horizontal de 0,15	Ml	65,10	20.500	1.334.550
		Mampostería de elevación de ladrillos comunes a la vista de 0,15	M2	135,00	62.900	8.491.500
		Mampostería de elevación de 0,15	M2	80,5	56.400	4.540.200

Construcciones

		Pilares de 0,40 x 0,40 revocados y pintados	Ml	2,6	102.100	265.460
		Hierro tipo Sándwich 2 varillas de 8	Ml	65,00	19.400	1.261.000
3	72131601-004	**ESTRUCTURA DE H°A°**				**8.980.655**
		Encadenado inferior de H°A° de 0,13m x 0,20 m	Ml	65,10	65.900	4.290.090
		Encadenado superior de H°A° de 0,13m x 0,20 m	Ml	65,10	65.900	4.290.090
		Contravigas de H° A°	M3	0.25	1.601.900	400.475
4	72131601-007	**TECHO**				**16.792.200**
		Techo de tejas española prensadas a maquinas con tejuelones y tiranteria de ybyrapyta cepilladas de 2" x6"	M2	83,6	189.500	15.842.200
		Mensulas de madera para soporte del techo	Unidad	4,00	237.500	950.000
5	72131601-009	**SOLADOS**				**5.612.160**
		Contra piso de hormigón de cascotes espesor 07 cm	M2	59,20	23.200	1.373.440
		Piso tipo calcareo de 0,20 x 0,20	M2	59,20	50.700	3.001.440
		Zocalo calcareo	Ml	59,20	20.900	1.237.280
6	72131601-008	**REVOQUES Y REVESTIMIENTO**				**3.595.810**
		Azotada impermeable	M2	30,00	9.000	270.000
		Revoque a la cal – 1 capa	M2	80,5	18.100	1.457.050
		Roques de vigas y columna	Ml	4,40	17.900	78.760
		Mochetas y ventanas de 0,10 m de ancho	Ml	40,00	9.400	376.000
		Azulejados de baño y lavadero	M2	28,00	50.500	1.414.000
7	72131601-010	**ABERTURAS**				**9.806.470**
		Puertas de madera con marcos de lapacho 1.20 x 2.10 tipo tablero de 2 hojas	Unidad	1	1.322.970	1.322.970

Construcciones

		Puertas de madera con marcos de lapacho 0.90 x 2.10 tipo tablero	Unidad	2	855.000	1.710.000
		Puertas de madera con marcos de lapacho 0.80 x 2.10 tipo placa	Unidad	4	760.000	3.040.000
		Puertas de madera con marcos de lapacho 0.70 x 2.10 tipo placa	Unidad	1	570.000	570.000
		Ventanas metálica tipo balancin de 1.30 x 1.50	Unidad	5	380.000	1.900.000
		Ventanas metálica tipo balancin de 0.60 x 0.50	Unidad	2	109.250	218.500
		Vidrio de 4 mm	M2	10,00	104.500	1.045.000
8	72131601-012	**PINTURAS**				**4.530.360**
		De paredes a la cal	M2	80,50	11.400	917.700
		Aberturas de maderas barnizados	M2	14,50	15.200	220.400
		Aberturas metalicas con anti-oxido y esmalte sintético	M2	11,00	15.200	167.200
		Pintura de techo y maderamen al barniz	M2	83,60	17.100	1.429.560
		Limpieza e impermeabilización con silicona de ladrilos a la vista	M2	135,00	13.300	1.795.500
9	72131601-001	**INSTASLACIONES ELECTRICAS**				**5.591.800**
		Instalación eléctrico (5 ventiladores de techo marca watson con caja de velocidades de metal;5 equipo de 1 x 40;6 equipo de 1 x 20;6 tomas;10 puntos; incluyen cableados y tablero principal con llaves de 25 Amper; llave termomagnitico para ducha eléctrica	unidad	1,00	5.591.800	5.591.800
10	72131601-011	**INSTALACIONES SANITARIAS**				**8.580.600**
		Instalación sanitaria con distribución de agua corriente, un lavatorio con pedestal, un unidoro con sisterna alta y tapa, un mingitorio, una ducha eléctrica, 2 jaboneras,1 portarrollos,3 canillas metálica fv de ½" ; 2 toalleros;3 llaves de paso fv con campana;1 rejilla de piso sifonada;1 pileta de lavar; incluye cañerías e instalaciones	unidad	1,00	3.686.600	3.686.600
11	72102304-006	Instalación de desagüe cloacal, construcción de cámara séptica de 1,00 x 1,60x 1,20; pozo ciego de 3;00 m de h y 1,50 m de diámetro	unidad	1,00	4.894.000	4.894.000
12	72131601-013	**Limpieza final**			1.200.000	**1.200.000**
MONTO TOTAL						**89.607.450**

Construcciones

Gobernación IX Dpto. Paraguari

Paraguari: Cuna de la Libertad y Glorias Patrias (Padre Fidel Maíz)

CGDP Nº 859 · 5 / 2013

ITEM	CODIGO	DESCRIPCION DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS	UNID. MED.	CANT.	PRECIO UNITARIO	TOTAL
		CONSTRUCCION DE PUESTO DE SALUD EN LA VENILOMA DEL DISTRITO DE CARAPEGUA				
13	72131601-002	**PRELIMINARES**				**6.977.800**
		Movilidad, limpieza, replanteo y desmonte del terreno	Gl	1,00	800.000	800.000
		Relleno y compactación	M3	10,00	55.500	555.000
		Letrero Oficial	Gl	1,00	350.000	350.000
		Excavación para cimiento y cargado de piedra bruta	M3	15,60	338.000	5.272.800
14	72131601-005	**MAMPOSTERIA**				**17.939.595**
		Mampostería de nivelación de 0.30	M2	19,55	104.700	2.046.885
		Aislacion hidrófuga horizontal de 0,15	Ml	65,10	20.500	1.334.550
		Mampostería de elevación de ladrillos comunes a la vista de 0,15	M2	135,00	62.900	8.491.500
		Mampostería de elevación de 0,15	M2	80,5	56.400	4.540.200
		Pilares de 0,40 x 0,40 revocados y pintados	Ml	2,6	102.100	265.460
		Hierro tipo Sándwich 2 varillas de 8	Ml	65,00	19.400	1.261.000
15	72131601-004	**ESTRUCTURA DE H°A°**				**8.980.655**
		Encadenado inferior de H°A° de 0,13m x 0,20 m	Ml	65,10	65.900	4.290.090
		Encadenado superior de H°A° de 0,13m x 0,20 m	Ml	65,10	65.900	4.290.090
		Contravigas de H° A°	M3	0.25	1.601.900	400.475
16	72131601-007	**TECHO**				**16.792.200**
		Techo de tejas española prensadas a maquinas con tejuelones y tiranteria de ybyrapyta cepilladas de 2" x6"	M2	83,6	189.500	15.842.200
		Mensulas de madera para soporte del techo	Unidad	4,00	237.500	950.000

Construcciones

17	72131601-009	**SOLADOS**				**5.612.160**
		Contrapiso de hormigón de cascotes espesor 07 cm	M2	59,20	23.200	1.373.440
		Piso tipo calcareo de 0,20 x 0,20	M2	59,20	50.700	3.001.440
		Zocalo calcareo	Ml	59,20	20.900	1.237.280
18	72131601-008	**REVOQUES Y REVESTIMIENTO**				**3.595.810**
		Azotada impermeable	M2	30,00	9.000	270.000
		Revoque a la cal - 1 capa	M2	80,5	18.100	1.457.050
		Roques de vigas y columna	Ml	4,40	17.900	78.760
		Mochetas y ventanas de 0,10 m de ancho	Ml	40,00	9.400	376.000
		Azulejados de baño y lavadero	M2	28,00	50.500	1.414.000
19	72131601-010	**ABERTURAS**				**9.806.470**
		Puertas de madera con marcos de lapacho 1.20 x 2.10 tipo tablero de 2 hojas	Unidad	1	1.322.970	1.322.970
		Puertas de madera con marcos de lapacho 0.90 x 2.10 tipo tablero	Unidad	2	855.000	1.710.000
		Puertas de madera con marcos de lapacho 0.80 x 2.10 tipo placa	Unidad	4	760.000	3.040.000
		Puertas de madera con marcos de lapacho 0.70 x 2.10 tipo placa	Unidad	1	570.000	570.000
		Ventanas metálica tipo balancín de 1.30 x 1.50	Unidad	5	380.000	1.900.000
		Ventanas metálica tipo balancín de 0.60 x 0.50	Unidad	2	109.250	218.500
		Vidrio de 4 mm	M2	10,00	104.500	1.045.000
20	72131601-012	**PINTURAS**				**4.530.360**
		De paredes a la cal	M2	80,50	11.400	917.700
		Aberturas de maderas barnizados	M2	14,50	15.200	220.400

BZ Construcciones

		Aberturas metalicas con anti-oxido y esmalte sintético	M2	11,00	15.200	167.200
		Pintura de techo y maderamen al barniz	M2	83,60	17.100	1.429.560
		Limpieza e impermeabilización con silicona de ladrilos a la vista	M2	135,00	13.300	1.795.500
21	72131601-001	**INSTASLACIONES ELECTRICAS**				**5.591.800**
		Instalación eléctrico (5 ventiladores de techo marca watson con caja de velocidades de metal;5 equipo de 1 x 40;6 equipo de 1 x 20;6 tomas;10 puntos; incluyen cableados y tablero principal con llaves de 25 Amper; llave termomagnitico para ducha eléctrica	unidad	1,00	5.591.800	5.591.800
22	72131601-011	**INSTALACIONES SANITARIAS**				**8.580.600**
		Instalación sanitaria con distribución de agua corriente, un lavatorio con pedestal, un unidoro con sisterna alta y tapa, un mingitorio, una ducha eléctrica, 2 jaboneras,1 portarrollos,3 canillas metálica fv de ½" ; 2 toalleros;3 llaves de paso fv con campana;1 rejilla de piso sifonada;1 pileta de lavar; incluye cañerias e instalaciones	Gl	1,00	3.686.600	3.686.600
23	72102304-006	Instalación de desagüe cloacal, construcción de cámara séptica de 1,00 x 1,60x 1,20; pozo ciego de 3;00 m de h y 1,50 m de diámetro	unidad	1,00	4.894.000	4.894.000
24	72131601-013	**Limpieza final**	unidad	1,00	1.200.000	**1.200.000**
					total	**89.607.450**

ITEM	CODIGO	DESCRIPCION DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS	UNID. MED.	CANT.	PRECIO UNITARIO	TOTAL
		CONSTRUCCION DE PUESTO DE SALUD EN LA ZAGUAZU DEL DISTRITO DE YAGUARON				
25	72131601-002	**PRELIMINARES**				**6.977.800**
		Movilidad, limpieza, replanteo y desmonte del terreno	Gl	1,00	800.000	800.000
		Relleno y compactación	M3	10,00	55.500	555.000
		Letrero Oficial	Gl	1,00	350.000	350.000
		Excavación para cimiento y cargado de piedra bruta	M3	15,60	338.000	5.272.800
26	72131601-005	**MAMPOSTERIA**				**17.939.595**
		Mampostería de nivelación de 0.30	M2	19,55	104.700	2.046.885

BZ Construcciones

		Aislacion hidrófuga horizontal de 0,15	Ml	65,10	20.500	1.334.550
		Mampostería de elevación de ladrillos comunes a la vista de 0,15	M2	135,00	62.900	8.491.500
		Mampostería de elevación de 0,15	M2	80,5	56.400	4.540.200
		Pilares de 0,40 x 0,40 revocados y pintados	Ml	2,6	102.100	265.460
		Hierro tipo Sándwich 2 varillas de 8	Ml	65,00	19.400	1.261.000
27	72131601-004	**ESTRUCTURA DE H°A°**				**8.980.655**
		Encadenado inferior de H°A° de 0,13m x 0,20 m	Ml	65,10	65.900	4.290.090
		Encadenado superior de H°A° de 0,13m x 0,20 m	Ml	65,10	65.900	4.290.090
		Contravigas de H° A°	M3	0.25	1.601.900	400.475
28	72131601-007	**TECHO**				**16.792.200**
		Techo de tejas española prensadas a maquinas con tejuelones y tiranteria de ybyrapyta cepilladas de 2" x6"	M2	83,6	189.500	15.842.200
		Mensulas de madera para soporte del techo	Unidad	4,00	237.500	950.000
29	72131601-009	**SOLADOS**				**5.612.160**
		Contrapiso de hormigón de cascotes espesor 07 cm	M2	59,20	23.200	1.373.440
		Piso tipo calcareo de 0,20 x 0,20	M2	59,20	50.700	3.001.440
		Zocalo calcareo	Ml	59,20	20.900	1.237.280
30	72131601-008	**REVOQUES Y REVESTIMIENTO**				**3.595.810**
		Azotada impermeable	M2	30,00	9.000	270.000
		Revoque a la cal – 1 capa	M2	80,5	18.100	1.457.050
		Roques de vigas y columna	Ml	4,40	17.900	78.760
		Mochetas y ventanas de 0,10 m de ancho	Ml	40,00	9.400	376.000
		Azulejados de baño y lavadero	M2	28,00	50.500	1.414.000

BZ Construcciones

31	72131601-010	**ABERTURAS**				**9.806.470**
		Puertas de madera con marcos de lapacho 1.20 x 2.10 tipo tablero de 2 hojas	Unidad	1	1.322.970	1.322.970
		Puertas de madera con marcos de lapacho 0.90 x 2.10 tipo tablero	Unidad	2	855.000	1.710.000
		Puertas de madera con marcos de lapacho 0.80 x 2.10 tipo placa	Unidad	4	760.000	3.040.000
		Puertas de madera con marcos de lapacho 0.70 x 2.10 tipo placa	Unidad	1	570.000	570.000
		Ventanas metálica tipo balancin de 1.30 x 1.50	Unidad	5	380.000	1.900.000
		Ventanas metálica tipo balancín de 0.60 x 0.50	Unidad	2	109.250	218.500
		Vidrio de 4 mm	M2	10,00	104.500	1.045.000
32	72131601-012	**PINTURAS**				**4.530.360**
		De paredes a la cal	M2	80,50	11.400	917.700
		Aberturas de maderas barnizados	M2	14,50	15.200	220.400
		Aberturas metalicas con anti-oxido y esmalte sintético	M2	11,00	15.200	167.200
		Pintura de techo y maderamen al barniz	M2	83,60	17.100	1.429.560
		Limpieza e impermeabilización con silicona de ladrilos a la vista	M2	135,00	13.300	1.795.500
33	72131601-001	**INSTASLACIONES ELECTRICAS**				**5.591.800**
		Instalación eléctrico (5 ventiladores de techo marca watson con caja de velocidades de metal;5 equipo de 1 x 40;6 equipo de 1 x 20;6 tomas;10 puntos; incluyen cableados y tablero principal con llaves de 25 Amper; llave termomagnitico para ducha eléctrica	unidad	1,00	5.591.800	5.591.800
34	72131601-011	**INSTALACIONES SANITARIAS**				**8.580.600**
		Instalación sanitaria con distribución de agua corriente, un lavatorio con pedestal, un unidoro con sisterna alta y tapa, un mingitorio, una ducha eléctrica, 2 jaboneras,1 portarrollos,3 canillas metálica fv de ½" ; 2 toalleros;3 llaves de paso fv con campana;1 rejilla de piso sifonada;1 pileta de lavar; incluye cañerías e instalaciones	Gl	1,00	3.686.600	3.686.600
35	72102304-006	Instalación de desagüe cloacal, construcción de cámara séptica de 1,00 x 1,60x 1,20; pozo ciego de 3;00 m de h y 1,50 m de diámetro	Gl	1,00	4.894.000	4.894.000
36	72131601-013	**Limpieza final**	unidad	1,00	1.200.000	**1.200.000**
					TOTAL	**89.607.450**

BM Construcciones

ITEM	CODIGO	DESCRIPCION DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS	UNID. MED.	CANT.	PRECIO UNITARIO	TOTAL
		CONSTRUCCION DE PUESTO DE SALUD EN LA CÑÍA JARIGUA'AMI DEL DISTRITO DE SAPUCAI				
37	72131601-002	**PRELIMINARES**				**6.977.800**
		Movilidad, limpieza, replanteo y desmonte del terreno	Gl	1,00	800.000	800.000
		Relleno y compactación	M3	10,00	55.500	555.000
		Letrero Oficial	Gl	1,00	350.000	350.000
		Excavación para cimiento y cargado de piedra bruta	M3	15,60	338.000	5.272.800
38	72131601-005	**MAMPOSTERIA**				**17.939.595**
		Mampostería de nivelación de 0.30	M2	19,55	104.700	2.046.885
		Aislacion hidrófuga horizontal de 0,15	Ml	65,10	20.500	1.334.550
		Mampostería de elevación de ladrillos comunes a la vista de 0,15	M2	135,00	62.900	8.491.500
		Mampostería de elevación de 0,15	M2	80,5	56.400	4.540.200
		Pilares de 0,40 x 0,40 revocados y pintados	Ml	2,6	102.100	265.460
		Hierro tipo Sándwich 2 varillas de 8	Ml	65,00	19.400	1.261.000
39	72131601-004	**ESTRUCTURA DE H°A°**				**8.980.655**
		Encadenado inferior de H°A° de 0,13m x 0,20 m	Ml	65,10	65.900	4.290.090
		Encadenado superior de H°A° de 0,13m x 0,20 m	Ml	65,10	65.900	4.290.090
		Contravigas de H° A°	M3	0.25	1.601.900	400.475
40	72131601-007	**TECHO**				**16.792.200**
		Techo de tejas española prensadas a maquinas con tejuelones y tiranteria de ybyrapyta cepilladas de 2" x6"	M2	83,6	189.500	15.842.200
		Mensulas de madera para soporte del techo	Unidad	4,00	237.500	950.000

BM Construcciones

41	72131601-009	**SOLADOS**				**5.612.160**
		Contrapiso de hormigón de cascotes espesor 07 cm	M2	59,20	23.200	1.373.440
		Piso tipo calcareo de 0,20 x 0,20	M2	59,20	50.700	3.001.440
		Zocalo calcareo	Ml	59,20	20.900	1.237.280
42	72131601-008	**REVOQUES Y REVESTIMIENTO**				**3.595.810**
		Azotada impermeable	M2	30,00	9.000	270.000
		Revoque a la cal – 1 capa	M2	80,5	18.100	1.457.050
		Roques de vigas y columna	Ml	4,40	17.900	78.760
		Mochetas y ventanas de 0,10 m de ancho	Ml	40,00	9.400	376.000
		Azulejados de baño y lavadero	M2	28,00	50.500	1.414.000
43	72131601-010	**ABERTURAS**				**9.806.470**
		Puertas de madera con marcos de lapacho 1.20 x 2.10 tipo tablero de 2 hojas	Unidad	1	1.322.970	1.322.970
		Puertas de madera con marcos de lapacho 0.90 x 2.10 tipo tablero	Unidad	2	855.000	1.710.000
		Puertas de madera con marcos de lapacho 0.80 x 2.10 tipo placa	Unidad	4	760.000	3.040.000
		Puertas de madera con marcos de lapacho 0.70 x 2.10 tipo placa	Unidad	1	570.000	570.000
		Ventanas metálica tipo balancín de 1.30 x 1.50	Unidad	5	380.000	1.900.000
		Ventanas metálica tipo balancin de 0.60 x 0.50	Unidad	2	109.250	218.500
		Vidrio de 4 mm	M2	10,00	104.500	1.045.000
44	72131601-012	**PINTURAS**				**4.530.360**
		De paredes a la cal	M2	80,50	11.400	917.700
		Aberturas de maderas barnizados	M2	14,50	15.200	220.400
		Aberturas metalicas con anti-oxido y esmalte sintético	M2	11,00	15.200	167.200

BM Construcciones

		Pintura de techo y maderamen al barniz	M2	83,60	17.100	1.429.560
		Limpieza e impermeabilización con silicona de ladrilos a la vista	M2	135,00	13.300	1.795.500
45	72131601-001	**INSTASLACIONES ELECTRICAS**				**5.591.800**
		Instalación eléctrico (5 ventiladores de techo marca watson con caja de velocidades de metal;5 equipo de 1 x 40;6 equipo de 1 x 20;6 tomas;10 puntos; incluyen cableados y tablero principal con llaves de 25 Amper; llave termomagnitico para ducha eléctrica	unidad	1,00	5.591.800	5.591.800
46	72131601-011	**INSTALACIONES SANITARIAS**				**8.580.600**
		Instalación sanitaria con distribución de agua corriente, un lavatorio con pedestal, un unidoro con sisterna alta y tapa, un mingitorio, una ducha eléctrica, 2 jaboneras,1 portarrollos,3 canillas metálica fv de ½" ; 2 toalleros;3 llaves de paso fv con campana;1 rejilla de piso sifonada;1 pileta de lavar; incluye cañerías e instalaciones	unidad	1,00	3.686.600	3.686.600
47	72102304-006	Instalación de desagüe cloacal, construcción de cámara séptica de 1,00 x 1,60x 1,20; pozo ciego de 3;00 m de h y 1,50 m de diámetro	unidad	1,00	4.894.000	4.894.000
48	72131601-013	**Limpieza final**	unidad	1,00	1.200.000	**1.200.000**
TOTAL						**89.607.450**

El monto total del presente CONTRATO, asciende a la suma de **G. 358.429.800 (Guaraníes trescientos cincuenta y ocho millones cuatrocientos veintinueve mil ochocientos)** ----------

Los precios serán reajustables. La fórmula a aplicarse para los reajustes de precios se detalla en la CEC.-

CLÁUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA

La recepción provisoria tendrá lugar a los quince (15) días posteriores al plazo límite establecido en el Cronograma de Obras para cada lote. La recepción definitiva tendrá lugar dentro de los diez (10) días posteriores al plazo mencionado precedentemente. Los lugares donde se realizarán las obras se encuentran detalladas en la cláusula anterior. La Orden de Inicio de Obras se entregará en un plazo máximo de cinco (5) días de emitido el Código de Contratación correspondiente.----------

CLÁUSULA OCTAVA: CLÁUSULA DECIMO: PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

El Programa de ejecución de los trabajos se realizará conforme al cronograma de avance de obras y a lo estipulado en el Punto 4. *Periodo de Construcción* de las Obras Requeridas del PBC.----------

BM Construcciones

CLÁUSULA NOVENA: PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES

LA CONTRATANTE establece a favor de EL CONTRATISTA un Anticipo correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del monto total de EL CONTRATO, una vez suscrito entre las partes, y siempre que se cuente con el correspondiente Código de Contrataciones.

EL CONTRATISTA si estimare necesario, presentará la solicitud correspondiente a la Secretaría de Administración y Finanzas. El pago se realizará dentro de los cinco (5) días posteriores a la presentación de la misma, de conformidad al Plan Financiero Institucional y a las transferencias del Ministerio de Hacienda.

EL CONTRATISTA deberá presentar los correspondientes Certificados de acuerdo al avance de las obras a la Secretaría de Administración y Finanzas para su correspondiente aprobación por parte del Fiscal de Obras. Una vez aprobado, se realizará el pago correspondiente dentro de los cinco (5) días siguientes al de dicha presentación.

De todos los pagos realizados por LA CONTRATANTE, se deducirá un 0,4% en concepto de Contribución sobre Contratos suscriptos conforme al Art. 41º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", deducido los impuestos correspondientes.

Asimismo, LA CONTRATANTE deducirá de cada pago a EL CONTRATISTA, un cinco por ciento (5%) en concepto de Fondo de Reparos, suma que no devengará intereses y que será devuelta dentro de los plazos establecidos en el Art. 39º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

CLÁUSULA DECIMO: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

EL CONTRATISTA deberá presentar a LA CONTRATANTE una Garantía de Anticipo a favor de misma, por un valor equivalente al 100% del Anticipo otorgado, mediante una de las formas establecidas en el Art. 39º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas". El plazo de esta garantía será de sesenta (60) días. La Garantía deberá establecerse conforme a la CGC 6.

Asimismo, deberá presentar una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por un valor equivalente al 10% del monto total del presente CONTRATO, dentro de los diez (10) días siguientes a la firma del presente. El plazo de esta Garantía será de cien (100) días, y será liberada a los treinta (30) días contados a partir de la recepción definitiva de las Obras. Se establecerá conforme a la CGC 15.4.----

CLÁUSULA DECIMO PRIMERA: MULTAS.

Las multas por atraso serán aplicadas conforme a lo establecido en la CEC.----------

CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS

CONSTRUCCION DE PUESTO DE SALUD.

CLÁSULA DECIMO TRECERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

BM Construcciones

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y si el Pliego de Bases y Condiciones así lo determine.----------

CLÁUSULA DECIMO CUARTA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratante.----------

CLÁUSULA DECIMO QUINTA: CONOCIMIENTO Y ACEPTACION DE LA OBRA.

EL CONTRATISTA declara que se halla plenamente informado de todo cuanto se relaciona con la naturaleza y localización de la obra, sus condiciones generales y locales, y todo cuando pueda influir sobre ella; su ejecución, su conservación y costo, plazo o cualquier otras circunstancias que hagan relación con la normal y eficaz terminación de la misma.----------

Cuando el presente CONTRATO indique las palabras notificará, comunicará, responderá y similares, se entenderán por escrito. Las palabras verbales no tienen valor respecto al presente.----------

CLÁUSULA DECIMO SEXTA: REPRESENTANTE TECNICO DE LA GOBERNACION.

EL CONTRATANTE estará representado ante EL CONTRATISTA en todo lo que se refiera a la ejecución de la obra por el FISCAL DE OBRAS asignado por EL CONTRATANTE.----------

CLÁUSULA DECIMO SEPTIMA: REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA DE LA OBRA.

EL CONTRATISTA se obliga a mantener al frente de la Obra, personal calificado y en números suficiente para la ejecución de los trabajos que se le encomienda.

Todos los trabajadores serán de libre conocimiento y remoción por parte de EL CONTRATISTA, sin embargo deberá remover el personal que a juicio de LA CONTRATANTE perjudique el avance y organización de la obra.----------

CLAUSULA DECIMO OCTAVA: SUPERVISION DE LA OBRA.

EL CONTRATANTE notificará a EL CONTRATISTA el nombramiento de la persona que ha sido designada en carácter de Fiscal en el sitio de trabajo, en todo de acuerdo con el contrato y a los documentos del mismo. El fiscal tendrá la autoridad para rechazar todos aquellos trabajos o materiales que no reúnan las condiciones exigidas por LA CONTRATANTE; ésta asimismo, está autorizado para ordenar la suspensión de los trabajos cuando a juicio suyo, tal interrupción sea necesaria para garantizar su correcta ejecución.

EL CONTRATISTA debe cumplir todas y cada una de las órdenes e instrucción data por el fiscal, pero lo aquí contenido no le exime de las obligaciones y responsabilidades que ha adquirido con LA CONTRATANTE. Si EL CONTRATANTE rehúsa o descuida cumplir una orden de trabajo del Fiscal, éste lo

BZ Construcciones

notificará del incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente cuales fueron las omisiones o infracciones. Si esta notificación no surte ningún efecto en el plazo de 24 horas, el Fiscal ordenará la suspensión del trabajo.

A los efectos de la fiscalización, se llevará un Libro de Obras que será proporcionado por EL CONTRATISTA, cuyas páginas estarán prenumeradas, y en duplicado, el cual estará a cargo de un personal designado por EL CONTRATISTA.

En dicho Libro EL CONTRATISTA dejará constancia de los trabajos realizados, de la marcha general de las obras de acuerdo con los planos, las especificaciones técnicas y el Cronograma, de las paralizaciones que puedan sufrir las labores, indicando las causas y demás circunstancias y hechos que estimaren necesarios. Se anotará además, en la parte pertinente del libro, las órdenes impartidas por el Fiscal, así como las protestas y comunicaciones de EL CONTRATISTA.

EL CONTRATISTA deberá imponerse de las anotaciones y observaciones que consten en el Libro de Obra, y formular a su vez las observaciones que estimare convenientes.

EL CONTRATISTA deberá suministrar el Fiscal cuando éste lo requiera, información completa y detallada sobre el personal empleado, herramientas, equipos e instrumentos usados en el lugar de trabajo. Asimismo, podrá exigirse a EL CONTRATISTA el suministro de informaciones sobre el rendimiento de la mano de obra, materiales, y equipos empleados en la obra.----------

CLÁUSULA DECIMO NOVENA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA será el único responsable de la organización de los elementos de trabajo, materiales de construcción, mano de obra en general para la ejecución de la obra. Será responsable de la suficiencia del equipo de trabajo, instalaciones, personales, y en general, todos los medios, elementos y recursos usados para la ejecución de la obra. La provisión de agua y energía eléctrica para la construcción será responsabilidad exclusiva de EL CONTRATISTA.

EL CONTRATISTA es exclusivamente responsable por los reclamos de cualquier carácter, por daños causados a terceros, propiedades, instalaciones y equipos, como consecuencia de la ejecución de las obras, por falta de cuidados en el trabajo o en cualquier otra circunstancia que le sea imputable, debiendo en consecuencia, reparar o indemnizar el daño o perjuicio ocasionado.----------

CLÁSULA VIGESIMA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y si el Pliego de Bases y Condiciones así lo determine.----------

CLÁSULA VIGESIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

BZ Construcciones

CGDP Nº 859/16/2013

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Paraguarí, República del Paraguay

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Paraguari, República del Paraguay, a los 02 días del mes de julio de 2013.

JUAN CARLOS BARUJA
BM Construcciones

ABOG. MANUEL ROLON JARA
Gobernación del 9º Dpto. de Paraguarí

JORGE GIMENEZ GUERRERO
Srio. General